



2010-2016

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
SECRETARÍA DE FINANZAS
UNIDAD DE SERVICIOS JURÍDICOS
UNIDAD DE ENLACE



RESOLUCION: SF/USJ/UE/042/2014

ASUNTO: Se notifica resolución al C. MARCO ANTONIO VÁSQUEZ JUÁREZ

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 22 de mayo de 2014.

VISTA la Solicitud de Acceso a la Información del **C.MARCO ANTONIO VÁSQUEZ JUÁREZ**, con folio número 13922, recibida por correo electrónico en el Sistema Electrónico de Acceso a la Información Pública de Oaxaca, el día 12 de mayo del año 2014, en la que solicita: "en relación a la obra construcción del sistema de agua potable 3ra. Etapa de acuerdo al oficio de autorización de recursos no. Sf/sppp/dpip/fise/2277/2013 de fecha 9 de julio de 2013, solicito me sea proporcionada copia de la cuenta por liquidar certificada número 3188 cere 61470 propuesta ci2353 de erogaciones presupuestales para pago constrato de la estimación 2 estatal finiquito, con un importe total bruto de \$466, 740.84 de fecha 27 de diciembre de 2013 así como copia de la póliza del cheque de la clc recibida por la autoridad municipal"; se emite **RESOLUCION** en relación con la solicitud de acceso a la información pública; con:

FUNDAMENTO

En los artículos 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción. LII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 6 fracción I, 35, 36, 43, 61, 62 primer párrafo y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; numerales décimo fracción V y VI y undécimo de los Lineamientos para la regulación interna de los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62 primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca los sujetos solo estarán obligados a entregar la información relativa a documentos que se encuentren en sus archivos.

Que atenta esta Unidad de Enlace a su solicitud de información, se procedió a solicitar la información a la Subsecretaría de Planeación Presupuestal así como a la Tesorería, ambas perteneciente a esta Secretaría para que dieran contestación a los solicitados cuestionamientos.

Que mediante oficio número SF/SPPP/DPIP/0203/2014 y DI/UPOF/F/113/2014 la Subsecretaría de Planeación Presupuestal así como la Tesorería respectivamente informaron a esta Unidad lo que se le da a conocer mediante la siguiente:

RESOLUCION

PRIMERO: En relación a su solicitud de información 13922 se anexa copia de la documentación solicitada.

SEGUNDO: Se hace del conocimiento del solicitante que en contra de la presente resolución podrá interponer, por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para efectos que hacer valer lo que a sus derechos convenga, mismo que podrá presentar directamente ante el Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado o ante esta Unidad de Enlace sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz, "Soldado de la Patria", edificio D, Saúl

§

Edificio D, Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca
C.P. 71257 Tel. (951) 5016900 Ext. 23251



Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO: Con la finalidad de garantizar la protección de los datos personales del solicitante, cuando se requiera publicar la información contenida en la presente resolución en medios distintos a la cuenta de correo electrónico proporcionada por el propio solicitante, deberá elaborarse la versión pública correspondiente, en términos de lo dispuesto por los artículos 3, fracción XV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, fracción I, 6, fracción I, 11 y 26, fracciones II y VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; con la debida aclaración que el nombre del solicitante de acuerdo con lo establecido en la Ley de la materia no se encuentra dentro de esta garantía de protección.

CUARTO: De conformidad con el artículo 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y numerales décimo fracción V y VI y décimo primero de los Lineamientos para la regulación interna de los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, es servidor público habilitado para dar respuesta a solicitudes de información.

QUINTO: Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública realizada por el **C. MARCO ANTONIO VÁSQUEZ JUÁREZ**, de conformidad con los artículos 61 y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, mediante el correo electrónico señalada en su solicitud: marco.a.v.j@hotmail.com

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**

LAURA ANASTACIA VALDIVIESO QUINTANA, LDA.



lavq/sico

27 DE DICIEMBRE DEL 2013

MUNICIPIO DE SAN PABLO COATLAN

466,740.84

CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 84/100 M.N.

Marta Cascahu R.

ESTIMACION 02 (FINQUITO) - CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE 3A ETAPA EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO COATLAN, EN LA LOCALIDAD DE SAN PABLO COATLAN EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO COATLAN, EN LA LOCALIDAD DE SAN PABLO COATLAN

61470

OTR-MUNICIPIO DE SAN PABLO COATLAN

466,740.84

INTERACCIONES 00300262005
NUMERO DE CHEQUE: 142
VIERNES 27, DICIEMBRE DE 2013

30-12-13

30-12-2013

Lorenzo Espinosa Martinez

Marta del Carmen Contreras Mtz

Folio: 06114

Folios 3796

Jaru

[Signature]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Pablo Coatlán,
Dpto. Michoacán, Oax.
2011 - 2013



TESORERIA MUNICIPAL
Mpio. San Pablo
Coatlán,
Dpto. Michoacán, Oax.
2011 - 2013

[Large handwritten mark]